DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018

SECRETARIA GENERAL,

ANEXO X. RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

Este resumen ejecutivo se redacta según lo establecido en el artículo 79.2 de la LSOTEX (redactado por el apartado diecisiete del artículo único de la Ley 10/2015, 8 abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE de 10 abril).

DATOS EQUIPO REDACTOR

El encargo se realiza al Estudio de Arquitectura formado por las Arquitectas Dña. Ramona García Caro (colegiada en el COADE con nº 458503) y Dña. Eulalia García Caro.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación pretende "corregir" la calificación errónea dada por la normativa vigente (NNSS), a la finca catastral 2321001TJ5722S0001KT donde se localiza el Palacio de San Carlos – o Casa de la Cadena o Palacio de Carvajal Vargas-, sito entre las C/Mingo, C/García de Paredes y Travesía de San Pedro de Trujillo.
Las NNSS vigentes clasifican este Palacio dentro de Suelo Urbano Consolidado, con el Uso Otros Equipamientos (EO) en base a la afirmación, reflejada en la Ficha de Catálogo (ver posterior apartado 3.1.2), de que el Palacio es propiedad de las *"Monjas Jerónimas"* y no de propiedad privada.
Se pretende la recalificación del Palacio de San Carlos (con una superficie de parcela de 2.495 m²s y construida de 3.686 m²t según catastro), de Uso Equipamiento a Uso Residencial modificando para ello las NNSS vigentes.
El Palacio se encuentra declarado como Monumento Histórico-Artístico de carácter Nacional mediante RD 3087/1978 de 10 de Noviembre (BOE de 2/01/1979)

Mérida 31 MAY. 2018 La Directora General de Ordenación del Territorio

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA

Se justifica la titularidad privada y su uso como Residencia de los Dûques de San Carlos y descendientes posteriores desde su fecha de construcción (s XVI-XVII), en base a que

a) Parte del Palacio fue ocupado por Religiosas conforme se desprende de la Escritura) de *"Cesión gratuita de Uso y Habitación"* de fecha 6/06/1960, donde Dña. Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa- Marquesa de Santa Cruz- propietaria de *"una casa llamada Palacio de San Carlos":*
 Esta cesión parcial y gratuita se realizó, por parte de la Marquesa, ante los problemas que el Convento-residencial habitual de las Monjas de San Jerónimo- situado en la Plaza de los Moritos de Trujillo, presentaba en cuanto a húmedas y falta de agua.
b) Consta, en Nota Simple de 7/07/1999, de la finca registral 2402 en la que aparte de indicar como Cargas el citado *"derecho de Uso y Habitación a favor de la Federación Jerónima de Santa Paula"* se reseña que la Naturaleza de la finca es Vivienda y que *el 100% del pleno dominio con carácter privativo* es de Dña. Casilda Silva Fernández Henestrosa.
c) Esta Cesión de Uso finalizó en el año 2010, tal y como se desprende de las comunicaciones entre Sor Mª Victoria Mansilla, Priora del Monasterio de Santa María de la Concepción Monjas Jerónimas y el Duque de San Carlos-D. Álvaro Fernández Villaverde y de Silva, *al haberse ejecutado las obras de restauración del Antiguo Monasterio de Santa María de la Concepción*- donde residían inicialmente las Monjas.
d) Consta *"Acta de caducidad convencional/extinción de derechos y apoderamiento"* de 3/05/2011, D. Álvaro Fernández Villaverde y de Silva, Marqués de Santa Cruz y Duque de San Carlos.

18 MAY 2018

A este Acta se le adjunta Nota Simple del registro de 28/04/2011, donde ya figura como propietaria de la casa llamada Palacio de San Carlos la fundación D. Álvaro de Bazán.

e) Tras la extinción del Derecho de Uso y Habitación se procedió a cancelar la carga en el registro de la propiedad.

f) Además, existen otras referencias a la propiedad privada y al uso residencial en la normativa vigente y/o en tramitación de Trujillo:
- En la "reseña histórica" de la Ficha de Catálogo del PEPCH (adjunta dentro del Anexo IX), se refleja que *"Después del Palacio del Marqués de la Conquista, el edificio civil de la plaza de mayor importancia arquitectónica es el Palacio de los Duques de San Carlos, El palacio se construyó al objeto de constituirse en solar de la alianza entre los linajes Vargas y Carvajal. (...)*
- En el apartado que el PGM, aprobado provisionalmente, se denomina el Palacio de San Carlos como Palacio de los Carvajal-Vargas (2.2.3.20), describiéndose como: *" Fundada por don Diego de Vargas Carvajal, Señor del Puerto de Santa Cruz, a mediados del siglo XVI, estas casas principales fue residencia de los Correos Mayores de India, prebenda que ostentó esta familia 1514 hasta 1768.*
El palacio de los Carvajal Vargas es la más monumental de las residencias civiles extremeñas del Renacimiento. A este estilo corresponden sus fachadas, su extraordinario balcón de esquina, y sus célebres chimeneas, extraídas de los tratados de arquitectura de Caesarino y Serlio".

A la vista de estos antecedentes se puede afirmar que, desde sus orígenes, data de los s.XVI y XVII, la Casa-Palacio de los Duques de San Carlos **ha tenido siempre un Uso Residencial y nunca ha sido equipamiento público y/o privado**, y que únicamente se cedió una parte (desde el año 1960 al año 2010) para *Uso y habitación* de las monjas Jerónimas hasta que su residencia habitual fue restaurada.

ESTADO PROPUESTO

Así, la presente modificación, modificaría el Plano O 2.2 de Calificación del Suelo de las NNSS vigentes.

EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

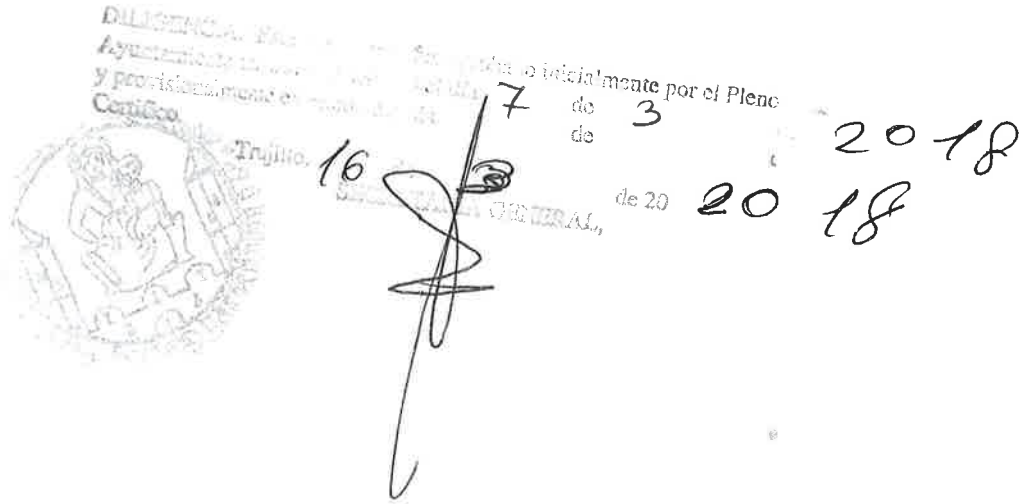
Este apartado se completará una vez que se pronuncie la Dirección General de Medio Ambiente en base al Documento Ambiental Estratégico adjunto.

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno [illegible] 2018
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de 3 de
y provisionalmente en sesión del día [illegible] de
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,





ANEXO XI. PLANO MODIFICADO NNSS VIGENTE





18 MAY 2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO
DILIGENCIA.- Compulsada la presente copia, coincide fielmente con su original. Certifico.
EL SECRETARIO,
Trujillo, 16 de 3 de 2018
SECRETARIA GENERAL,

Oficio
Ayuntamiento de Trujillo
Y provisionalmente cotejada con la
Certifico.
Trujillo, 17 de 3 de 2018
SECRETARIA GENERAL,



SUELO URBANO

P.E.P.C.H.A. PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CASCO HISTORICO ARTISTICO

CASCO URBANO DE TIPOLOGIA TRADICIONAL (PEDANIAS)

ENSANCHE EXTENSIVO: A BLOQUE ABIERTO · B 1/3 MANZANA CERRADA

ENSANCHE EXTENSIVO: I UNIFAMILIAR AISLADA II ADOSADAS EN HILERA

EQUIPAMIENTOS: E.E ESCOLAR VD VERDE DEPORTIVO EQ OTROS EQUIPAMIENTOS

NAVES Y ALMACENES

TERCIARIO

P APARCAMIENTO

U.E.1 AREAS DE DESARROLLO ESPECIAL UNIDADES DE EJECUCION

ESPACIOS PUBLICOS

ESPACIOS NO EDIFICABLES PRIVADO

ZONA NO EDIFICABLE PROTECCION DE VISTAS

SUELO APTO PARA URBANIZAR

S.A.P.U. SUELO APTO PARA URBANIZAR: RESIDENCIAL

S.A.P.U. TERCIARIO

SUELO NO URBANIZABLE

S.N.U.E.P.E.P. SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION ECOLOGICO PAISAJISTICO

TRAVESIA

CAÑADA

LIMITE DEL SUELO URBANO

10 NUEVAS ALINEACIONES Y ANCHO CALLE

EDIFICACION PROTEGIDA

COMISIÓN Territorio y Urbanismo de Cáceres
La Comisión Territorial de Urbanismo de Cáceres, en sesión celebrada el día 31/01/2019
Mérida, La Directora General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Esther
31 ENE. 2019

REFUNDIDO MODIFICACIÓN de las NNSS para CORREGIR LA CALIFICACIÓN del PALACIO DE LOS DUQUES DE SAN CARLOS. TRUJILLO. AD CUOTEX DE:

Excelentísimo Ayuntamiento de TRUJILLO (CACERES)

TITULO DEL PROYECTO: NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO (CACERES)

MUNICIPIO: TRUJILLO | NUCLEO: TRUJILLO

PLANO NUM. 2.2 | DENOMINACION DEL PLANO: CALIFICACION DEL SUELO

FECHA: DICIEMBRE DE 2001 | ESCALA: 1:5000

REDACTOR: ARQUITECTO: MIGUEL A. LOPEZ - HERMIDA NUÑEZ

18 MAY 2018